

## **DERECHOS DEL PROCURADOR**

-Reclamación de sus derechos por los Tribunales:

Se coincide en que el procedimiento a seguir puede ser tanto el monitorio como el de Jura de cuentas y también el ordinario.

(ACUERDO 24 DE NOVIEMBRE 2004 Y REITERADO ACUERDO 18 DE FEBRERO DE 2005)

-Arancel de los Procuradores en los procedimientos monitorios cuando se presenta el escrito de oposición y posteriormente se sobresee por falta de presentación de la demanda dentro de plazo:

El Procurador cobrará 35 € y no los derechos del art. 1 del arancel.

(ACUERDO 13 DE DICIEMBRE DE 2007)